

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ <i>¡Creciendo para todos con calidad!</i></p>	INFORME DE AUDITORIAS INTERNAS	CODIGO	FR-GE-AI-01
		VERSION	SEGUNDA
		FECHA	MAYO DE 2015
		HOJA	1 de 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ		
Director General	DUVER DICSON VARGAS ROJAS	Nombre Representante de la Dirección	JAVIER VILLAREAL
Fecha de la Auditoria	21/07/2022 a 31/08/2022	Dirección de la Entidad	CALLE 16 No 17 - 141
Alcance del Sistema de Gestión	Revisar, analizar, evaluar los procesos de la institución y establecer las actividades necesarias para la realización de las auditorías internas con el fin de mantener un seguimiento permanente continuo a los procesos organizacionales definidos como prioritarios para la entidad, para determinar la conformidad en relación con el cumplimiento, la estrategia y gestión y resultados, que le son aplicables a la institución.		
Objetivo de la Auditoria:	Revisar, analizar, evaluar los procesos de la institución y establecer las actividades necesarias para la realización de las auditorías internas con el fin de mantener un seguimiento permanente continuo a los procesos organizacionales definidos como prioritarios para la entidad, para determinar la conformidad en relación con el cumplimiento, la estrategia y gestión y resultados, que le son aplicables a la institución.		
Alcance de la Auditoria:	La auditoría contempla la revisión de las actividades y la evaluación al cumplimiento en la ejecución del proceso de farmacia y normatividad vigente de Enero-Junio 2022.		

Criterios:	Procesos, Riesgos, inventario físico medicamentos, inventario medicamentos sistemas, Resolución Numero 072 de 2007, creación comité de farmacia y terapeuta, reporte fecha de vencimiento, toma diaria de temperatura TERMOHIGROMETRO. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, Manual de Compras, Plan Anual de Adquisiciones 2022, Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación – Colombia Compra Eficiente. Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, Decreto 2200 de 2005, mapa de riesgo institucional, Resolución 1403 de 2007, Decreto 1945 de 1996, Decreto único reglamentario 780 de 2016 y demás normas reglamentarias que adicionen, modifiquen o sustituyan el Servicio Farmacéutico y Químico Farmacéutico, ley 1949 de 2019.
-------------------	--

Auditor Líder	MARIA ANDREA DAZA URBINA	Audidores de Apoyo	
----------------------	---------------------------------	---------------------------	--

2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA
--

<p>Desarrollo de la Auditoria:</p> <p>Se dio inicio a la auditoria a las 02:00 pm realizando la lectura del acta de apertura, programa de auditoria y carta de compromisos dejando firmas del auditor y auditados.</p> <p>Se inicia la ejecución de la auditoria verificando los manuales de procesos y procedimientos correspondientes al servicio farmacéutico de la ESE en los cuales se puede evidenciar que están desactualizado, ya que se encuentra con fecha de 2019 y se debe ajustar a la vigencia 2022.</p> <p>El mapa de riesgos del servicio farmacéutico tiene fecha de actualización del año 2019 y se cuenta con riesgos actualizados en el mapa de riesgos de corrupción, la misma cuenta con socialización al personal del servicio farmacéutico.</p> <p>Se continua verificando el cumplimiento del decreto 2200 de 2005, para el cual se evidencia que el servicio farmacéutico de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López se encuentra habilitado con fecha de apertura desde junio 20 del 2008, según la constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, Secretaria Departamental de Salud del Cesar.</p> <p>El Parágrafo único, del artículo 8, del Decreto número 2200 de 2005 señala que el servicio farmacéutico es un servicio asistencial y no podrá, en ningún caso, depender de la división administrativa de la institución dedicada al suministro de bienes, para lo cual se evidencia que en la ESE el servicio farmacéutico hace parte de la subdirección científica cumpliendo con lo establecido en el artículo mencionado.</p>
--

El Talento Humano del servicio farmacéutico de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López se encuentra liderado por un Químico Farmacéutico, posesionada en el cargo con fecha 23 de abril del 2021, con título publicado en el área, cinco dispensadores con títulos de auxiliares de servicio farmacéutico, un Regente de Farmacia, una auxiliar de farmacia, una auxiliar Administrativa, título tecnóloga de contabilidad, para un total de 9 personas, una vinculada por nombramiento, 8 vinculados por Ordenes de Prestación de Servicios OPS.

El servicio farmacéutico se presta las 24 horas del día dispensando medicamentos y dispositivos médicos a los diferentes servicios habilitados en la entidad. Cabe precisar, que solo las dispensadoras trabajan las 24 horas del día por turnos.

La farmacia de la entidad está dividida en dos Bodegas: una la 02, Dispensación Farmacia General y la otra la 37, Almacén de Farmacia Administrativo.

Se cuenta con un organigrama a septiembre de 2019, él mismo debe actualizarse de acuerdo a la estructura que se encuentra operando en el servicio farmacéutico, en el mismo no se cuenta dirección y ubicación en la institución, se indica por parte de la química farmacéutica que se solicitó un regente nuevo a partir del mes de agosto para hacer la auditoria de ordenes medicas prescritas contras las dispensadas y no dispensadas, antes se hacía aleatorio por la químico farmacéutico.

Para la adquisición de los medicamentos, dispositivos médicos, gases medicinales y otros elementos necesarios para la prestación del servicio, se asignó en el presupuesto de la vigencia 2022 un presupuesto inicial de \$3.445.239.193 y se realizó un adición por valor de \$ 2.500.000.000 para un total correspondiente a la vigencia 2022 de \$ 5.945.239.193 de los cuales en los meses de Enero a Junio se comprometieron \$3.333.384.949.

Igualmente, para el año 2022 en la vigencia auditada 2022 se contrató suministro de medicamentos para la ESE, mediante contratación directa, con el proveedor escogido SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A así: contrato número 080 de 2022 suscrito el 16 de febrero de 2022 y con fecha de acta de inicio el 18 de febrero por un tiempo de dos meses , con un valor de \$494.093.836 millones, el cual se realizó las siguientes adiciones: Modificación 01 en el cual se modifica la cláusula séptima # 1 ajustando el valor del Ítem 200 Dipirona sódica 1gr, en la Adición 02-2022 se adiciona el monto de \$105.906.770 y realizándose otra adición de tiempo adicional de un mes ya que a la fecha antes de terminar el contrato llevaba una ejecución del 60%. Se suscribió el 27 de mayo 2022 el contrato 890 con fecha de terminación 31 de diciembre 2022 por un valor de \$1.200.000.000 millones. **Base de información, relación de contratos, Oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico**

Según anexo 2 (indicadores y estándares por áreas de gestión) de la Resolución 0408 de marzo 15 de 2018, que modifica la resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013, el indicador Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas; b) compras a través de cooperativas de empresas sociales del

estado y c) compras a través de mecanismos electrónicos; se viene incumpliendo, es a través de este indicador que se busca la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, para lo cual pueden asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública, para lo cual se evidencia que la ESE no ha implementado compras conjuntas y compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado, se evidencia publicación en el SECOP del proceso de medicamentos mediante licitación pública.

Se solicitan los avances al cumplimiento del Plan de mejora con respecto a auditorias Súper salud, de los hallazgos al servicio farmacéutico, la responsable envió los avances.

Se realiza la verificación de creación y funcionamiento de comité de Farmacia para lo cual se evidencia que se cuenta con Resolución No 0872 de 21 de Noviembre 2007, por medio del cual se crea el comité de farmacia y terapéutica de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López en su artículo sexto indica que las reuniones del comité se reunirá una (1) vez al mes y en forma extraordinaria cuando la circunstancia así lo exijan. Revisada la carpeta donde reposan las actas de reuniones del comité, para lo cual se evidencio que en la vigencia auditada correspondiente de enero a junio el comité se ha reunido 6 veces en enero, febrero, marzo, Abril Mayo y junio 2022, cumpliendo con la periodicidad de las reuniones se sugiere que se debe revisar y actualizar la resolución de acuerdo a los cambios normativos y estructurales en la ESE.

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López debe garantizar a los pacientes la prestación de los servicios de salud con seguridad, para lo cual están obligadas a tener un servicio farmacéutico que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para su funcionamiento los cuales previenen los factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos

3.3.2.6 ESTÁNDAR: SERVICIO FARMACÉUTICO, Criterio 7: La IPS garantiza el funcionamiento en condiciones de seguridad del servicio farmacéutico. Resolución 1403 de 2007, Artículos 2.5.3.10.6, 2.5.3.10.7 y 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015

Conforme al artículo 13 de la resolución número 1403 de 2007, (Implementación Obligatoria del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria), este señala que el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria es de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, sea cual fuere su naturaleza; para lo cual se evidencia que se tiene contratado con la empresa NUMIXX el número 069 de 2022 suscrito el 02 de febrero por un valor de \$ 46.612.800 millones, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE ADECUACION Y AJUSTE DE DOSIS NUTRICIONALES PARENTERALES, REEMPAQUE Y REENVASE DE SOLIDOS ORALES, REENVASE DE LIQUIDOS PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ con un plazo de 6 meses, pero la ESE no cuenta con sistema de distribución de medicamentos en dosis unitario implementado.

En cuanto a los procedimientos auditados en el servicio farmacéutico se encontraron las siguientes novedades:

SELECCIÓN Y ADQUISICION Se verifica que el Procedimiento de selección fue derogado por el manual de contratación adoptado en la ESE mediante resolución No.019 de 2022, y por medio del cual se define la metodología para selección y adquisición de medicamentos, se verifica que se suscribieron en la vigencia de enero a junio 2022, los contratos número 080-2022 de 16 de febrero y el 890-2022 con fecha de 27 de mayo, en donde se evidencia en la carpeta 1 toda la información del contratista SUMINISTRO Y DOTACIONES (SYD), como lo son carta de presentación, certificado de existencia de capacidad jurídica, certificado de registro sanitario, referencias comerciales y ficha técnicas de los productos .

En cuanto a la verificación de los cuadros de costos en base a las cotizaciones solicitadas a cada proveedor ,se evidencia que se realizó estudio de mercados y según lo establecido en el manual, y la escogencia del contratista (SYD), el proceso de contratación se encuentra publicado en las plataforma del SECOP Y SIA OSERVA.

DEVOLUCION: Se verifica el acta de recepción técnica del día 13/04/2022 donde se relacionan los medicamentos e insumos, cantidad, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario y motivos, los relacionados en acta son: cloruro de potasio 20 MQF*100 ML, cantidad 100, Hidroxido de aluminio 6g*100 ML, cantidad 100, multivitamina vitalipid 10ML, cantidad 90. Se deja soporte de acta de recepción de fecha de 18/04/2022 con los medicamentos berodual 20 mg/50 mg., cantidad 5 acetaminofen solución oral 30 ml cantidad 100, cloruro de potasio 20MEQ/100 ML.

Se tienen las evidencias de los correos que se envían al proveedor cuando ocurren inconsistencias de los productos(se logra verificar con las cartas de compromiso enviada una fecha del 23/02/2022 donde se les relacionan los medicamentos ensure clinical frasco*220 ml con fecha de vencimiento de 30/05/2022, insulina glargina vila*10ml fecha de vencimiento 30/06/2022, insulina glusina ampolla * 3ml fecha de vencimiento 01/12/2022, apidra 10 ml ampolla, fecha de vencimiento 31/12/2022 y se anexa copia enviada por el correo de farmacia el día 16/02/2022 donde se solicitó la carta compromiso por medicamentos a vencer.

Se cuenta con el comprobante de entrada y la factura. Se evidencia en cuenta de cobro, se verifica el comprobante de entrada N° 00000000010809 que pertenece a la factura enviada por el proveedor BQA76274 la cual tiene un valor \$ 25.718.615 y se encuentra la devolución de compra N°00000000000201 esparadrupo hospitalario 24 rollos por un valor total \$ 1.249.443 el cual no se podía utilizar porque no llegó el solicitado se solicitó color blanco y enviaron uno color piel. SE VERIFICA LA ORDEN DE COMPRA N°00000000010516 en la cual al proveedor cloruro de potasio 20 mq *10 y estos enviaron por 100 el cual no estaba codificado en la ESE y no fue solicitado por lo cual no se le hizo devolución de compra en el sistema sino que se llamó al proveedor para que hiciera la nota crédito de la factura, la cual al inicio era por un valor de \$764.822 con el consecutivo BQA68293 y el número de nota crédito de la empresa fue GB003707 por valor de \$260.432 el cual se le descontó a la factura quedo el comprobante de entrada por valor de \$491.780, el comprobante de entrada N°00000000010528 POR UN VALOR DE \$7.313.730 Se hace devolución de 36 ampollas de cloruro de potasio por valor de

\$57.168 y con nota crédito gb003706 y la nota crédito gb003704 del berodual aerosol el cual no había sido solicitado por un valor de \$131.000.

Se evidencia la devolución de compra N°00000000000201 por valor de 1.249.443 se envió al correo de sydvallidupar@syd.com.co del correo de almacén de la ESE almacen@hrlopez.gov.co con fecha de 15 de junio de 2022, la nota crédito la realiza el área de contabilidad

DISPENSACION: Se realiza por el software institucional dinámica gerencial para el cual se verifico solicitud de medicamento en el área de dispensación, con una orden de suministro de paciente con fecha de 03/06/2022 cuyo ingreso 2252002 de la paciente MILAGROS QUIRA CECAMORE ROJAS con orden de suministro de paciente número 00000001593161 y se le solicita Cloruro de Sodio 0.9% 100ml cantidad 2, Diclofenaco sódico 75mg cantidad 1, Jering de 10ML cantidad 2, Cefazolina 1gr cantidad 1, recibido en el área de farmacia por Gisela con número de cedula 49.785.491 y la hora 04:50 pm el día 03/06/2022, se verifica igual orden de suministro con fecha de 04/03/2022 cuyo ingreso 2239767 del paciente Hija de Cristina Isabel Carvajalino Suarez con orden de suministro de pacientes número 00000001552572 y se le solicito Cloruro de Sodio 0.9% 250MI Cantidad 3, Oxacilina 1 gr polvo esteril cantidad 4, Jeringa de 10ml cantidad 11 y Ceftriaxona 1 gr cantidad 2 recibido en el area de farmacia por Amelia Alvarado con cedula 49.759.636 a las 02:30 pm. Se revisan constante los distintos servicios para ir confirmado y dispensando para realizar una entrega oportuna al momento de solicitar los medicamentos por el area de enfermería, esto se pudo verificar el dia de la auditoria.

Se verifica la dispensación del medicamento donde cuenta con el recibido firmado por la persona (auxiliar de enfermería) quien recibe el medicamento, se logra verificar con la orden de suministro de paciente #00000001630233 del ingreso 2261917, del día 09/08/2022 del paciente Gustavo Alfonso Hernández Varilla, del servicio de urgencias, el cual se le dispense: haloperidol 1, jeringas 3, cefalexina 500mg capsula 1, diclofenaco 75mg 1, y se verifica la firma de la auxiliar que recibe el medicamento. se anexa formato.

Se verifica que la jefe cargue la devolución en el sistema y que esta la traiga al área de dispensación el físico y la orden de devoluciones, como se observa en la devolución con consecutivo 0000000019052 del ingreso 2260358 del paciente Marelvis Ardila Duran, la cual se le realizo devolución el día 07/08/2022, con el número de suministro 0000001628952 del medicamento midazolan ampolla cantidad 1. Se verifica con la firma de la persona que recibe y confirma la devolución.

Se evidencia que en el servicio de farmacia no se cuenta con listado de faltantes y el mismo se notifica por whasap y manual, y no se realizaba el proceso formalmente de los faltantes del servicio en la entrega de turno, el mismo se implementó a partir del mes de septiembre 2022.

Se verifica el libro de entrega de turno, donde se logra evidenciar la entrega del día 26 en el turno de la noche donde escriben Ok sin novedad todo facturado y debidamente despechado, conteo realizado y una nota que dice: solicitan una Lamivudina suspensión del servicio y la tome del Kit de abuso sexual y el día 27 de enero 2022 donde se observan las anotaciones del turno de la mañana de 7am

a 1pm la funcionaria Elida donde escribe que entrega turno con temperatura y conteo sin novedad, en el turno de la tarde todo el turno sin novedad por la funcionaria Mayra Puello.

VENCIMIENTO: Se verifica en el acta de recepción técnica, con fecha de 22 de abril donde se relacionan los siguientes item: 1. item, 2. medicamento/ insumo, 3. concentración, 4. laboratorio, 5. forma farmacéutica, 6. presentación, 7. cantidad facturada, 8. cantidad recibida, 9. cantidad de la muestra. 10. registro sanitario, 11. Vigencia, 12. Lote, 13. observacion. Se anexa soporte de la acta de 22 de abril con número de factura de venta BQA72320 por un valor a pagar de \$ 29.949.379.11.

Se realiza la revisión de los estantes para hacer seguimiento al vencimiento de los medicamentos, según la división a cada funcionario de farmacia, se realiza la verificación de los estantes los cuales están asignados con los nombres de las personas, pero no existe el acta de compromiso de entrega de los mismos se realiza de forma verbal, por lo cual se le sugiere realizarlo de acuerdo a como esta descrito en el procedimiento

Se verifica la realización de la revisión mensual de los estantes asignados según el día que le corresponde a cada auxiliar del servicio farmacéutico: para lo que se evidencia que no se realiza de acuerdo al procedimiento, se asigna de manera verbal un auxiliar para la revisión mensual.

Se verifica que se esté realizada la semaforización: Se evidencia que en el procedimiento de vencidos en el rango de los colores no concuerdan con los rangos de las fechas de vencimiento, se verifica lote de los medicamentos como lo son la claritromicina 500 mg del laboratorio norstray & nuart cuyo lote 20494 y la fecha de expiracion 04/25 se encuentra rotulado con el color verde ya que la fecha de vencimiento se encuentra mayor a 12 meses, se verifica el medicamento Colistimethate ampolla lote 3155408 con fecha de vencimiento 06/2024, de los medicamentos verificado el konakion fecha de vencimiento 08/2022 el cual tiene fecha de vencimiento del mes en curso por lo cual como tenia fecha de vencimiento menor a 6 meses, espirolactona 100mg lote OG242 con fecha de vencimiento 08/2022 rotulado de color rojo, medicamento atrovent 25 mg/100 ml lote GO280A, fecha de vencimiento 06/2023 con menos de 12 meses de vencimiento, penicilina G Benzatinica 2.400.000 lote P200670 con fecha de vencimiento enero/2023.

Se verifica que en el organizador de plástico se encuentren los medicamentos vencidos: Se encuentra en el área el medicamento cefradina 1gramo polvo estéril lote 2325021-1 fecha de vencimiento 11/2023 el cual no estaba vencido pero este vino procedente del servicio se encontraba partida la ampolla, se dispenseo una canula pediatrica de referencia gothaplast lote 1010304-1080422 con fecha de vencimiento 2025/04 la cual al momento de abrirla para usarla con el paciente tenia los tubos nasales muy grandes para los pediátricos , se encontró que la bolsa de colostomia LOTE 0K04248 EXPIRA 06/10/2025 no encajaba con las barreras esta devolución se realizó para el paciente en el servicio del 5 piso.

Se verifican los medicamentos vencidos en el periodo auditado de Enero-Junio 2022, para lo cual se informa por la profesional de farmacia que no se presentaron medicamentos vencidos en el servicio farmacéutico, de acuerdo a lo verificado en el sistema de información; no obstante debido a que se encontraron registro de medicamentos vencidos cargados en los almacenes de carros de paros de los diferentes servicios, ambulancias en banco de sangre, laboratorio, esterilización para lo cual se informa por parte de la química farmacéutica que son medicamentos y dispositivos que no se descargaron del sistema de información pero los mismos no se encuentran físicamente en los almacenes de farmacia ni en los carros de paros, ya que estas bodegas y los carros de paros fueron creados años anteriores y no le dieron de baja quedando ahí en el sistema de información en el tiempo cargados con medicamentos y dispositivos médicos que en estos momentos están vencidos en el sistema, pero no se cuenta con existencia de los mismos, para lo cual se sugiere presentar esta observación en comité de sostenibilidad, comité de inventarios, con el fin que se realicen las investigaciones pertinentes al caso, y se tomen los correctivos de carácter inmediato.

Con respecto a la realización de los inventarios en el servicio de farmacia, se evidencia que en la vigencia evaluada no se ha realizado inventario según lo contemplado en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 2022, en cual se determina que para el caso de medicamentos se realizara inventario con periodicidad mensual.

Se evidencia en el área de farmacia medicamentos recibidos en donaton realizada en conjunto con la cámara de comercio de Valledupar por diferentes entidades de la ciudad de Valledupar, los cuales al momento de la auditoria no se encuentran ingresados al sistema de información de la ESE, y no se cuenta con la documentación del proceso como lo es : acta firmada por el subgerente financiero y/o científico , no cuenta con la revisión técnica por parte del químico farmacéutico y concepto técnico de favorabilidad, incumpliendo con la estipulado en el numeral 11.8.5 entradas por obsequio o donaciones en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 202.

FARMACOVIGILANCIA

Se solicita el programa de farmacovigilancia el cual fue enviado y reportes realizados, del cual se puede verificar que el programa de farmacovigilancia se encuentra con fecha de actualización del año 2019, se evidencia la generación de los indicadores correspondiente a los meses de febrero a junio, quedando pendiente el mes de enero en el cual no se realizó comité de farmacovigilancia.

Se logra evidenciar la inscripción o actualización en la red nacional de farmacovigilancia de la dirección de medicamentos y productos biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), con fecha de 27/04/2018, con el código de inscripción

En la información verificada en la auditoria solo se puede evidenciar 1 reportes correspondiente al periodo de la auditoria, el cual fue realizado el 14/01/2022 en vigiflow sobre la reacción adversa del medicamento ampicilina + sulbactan, en verificación en el consolidado

de la base de datos seguimiento a eventos adversos se evidencia que en el semestre de enero a junio se encuentran notificados 13 eventos adversos relacionados con medicamentos, de igual manera no se realiza ni se socializa el boletín de farmacovigilancia al personal asistencial a través de correo electrónico cada dos meses.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Reunión de inicio
Solicitud y revisión de información
Verificación de cumplimiento.
Cierre de auditoría y comunicación de resultados.

4. PROCESOS AUDITADOS

Gestión Farmacia

NO CONFORMIDAD (6) OBSERVACIONES (1) TOTAL HALLAZGOS ()

5. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

- ❖ Servicio farmacéutico habilitado
- ❖ Presentación de informes gráficos de condiciones de almacenamiento, temperatura y cadena de frío al superior inmediato y secretaría de salud departamental.
- ❖ Lleno de requisitos de formación académica y experiencia del titular de farmacia. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del Conocimiento en Química y Afines, Certificación Secretaria de Salud Departamental y Dos (2) años de experiencia relacionadas, del químico Farmacéutico
- ❖ Manejo adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos
- ❖ Manuales de procesos y procedimientos creados y en actualización.
- ❖ Se evidencia cumplimiento con el procedimiento de selección y adquisición de medicamentos de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación mediante la resolución No.019 de 2022, y por medio del cual se define la metodología para selección y adquisición de medicamentos.
- ❖ Se evidencia cumplimiento con el procedimiento de dispensación de medicamentos.
- ❖ Se evidencia cumplimiento del procedimiento de devolución de medicamentos.

6. ASPECTOS A MEJORAR

Actualizar los procedimientos del servicio farmacéutico y mapa de riesgos de acuerdo a la metodología que adopte la ESE.

Revisar y actualizar la resolución del comité de farmacia acuerdo a los cambios normativos y estructurales en la ESE y darle cumplimientos a la periodicidad de las reuniones.

Cumplir con la Implementación Obligatoria del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria en la ESE.

Cumplimiento a las actividades del procedimiento de vencidos y dejar evidencia de las verificaciones realizadas.

Darle cumplimiento a lo contemplado en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 2022, en cual se determina que para el caso de medicamentos se realizara inventario con periodicidad mensual.

Darle cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11.8.5 entradas por obsequio o donaciones en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 202 a los elementos recibidos en donaton realizada en conjunto con la cámara de comercio de Valledupar por diferentes entidades de la ciudad de Valledupar.

Revisar los casos de medicamentos vencidos de los diferentes almacenes en el sistema de información de la ESE, en comités de sostenibilidad financiera, alta gerencia y comité de inventarios con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes y se tomen los correctivos al respecto.

Darle cumplimiento a lo establecido en el manual de farmacovilancia con respecto a los reporte de eventos adversos y boletín de farmacovigilancia.

7. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

HALLAZGOS

PROCESO	REQUISITOS	NC	OBS	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
SERVICIO FARMACEUTICO	Sistema de gestión de calidad, Administración del riesgo.		X	Se evidencian procedimientos en actualización y mapa de riesgos de la vigencia 2020, que deben actualizarse de acuerdo a la metodología que adopte la ESE.
SERVICIO FARMACEUTICO	Artículo 13 de la resolución número 1403 de 2007,	x		No se cuenta con Implementación Obligatoria del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria.
SERVICIO FARMACEUTICO	Procedimiento de vencidos.	x		No existe el acta de compromiso de entrega de los medicamentos para verificación del vencimiento mismos el proceso se realiza de forma

				verbal, así como tampoco se cuenta con evidencia de la verificación mensual como esta descrito en el procedimiento.
SERVICIO FARMACEUTICO	Procedimiento de vencidos, Resolución No.068 de 2022-Manual de manejo de bienes.	X		Se evidenciaron medicamentos y reactivos vencidos en el sistema de información en diferentes almacenes de la ESE: Carros de paros, banco de sangre, laboratorio, ambulancia, por posible falta de registro de las salidas y actualización de los mismos en el sistema de información que pudo haber causado que los mismos se encuentren como vencidos en el módulo de inventarios.
SERVICIO FARMACEUTICO	Resolución No.068 de 2022-Manual de manejo de bienes.	X		En la vigencia auditada Enero-Junio no se ha realizado inventario según lo contemplado en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 2022, en cual se determina que para el caso de medicamentos se realizara inventario con periodicidad mensual.
SERVICIO FARMACEUTICO	Numeral 11.8.5 entradas por obsequio o donaciones en el manual de manejo administrativo y fiscal de bienes adoptado mediante resolución No 068 de 202	X		Se evidencia en el área de farmacia medicamentos recibidos en donaton realizada en conjunto con la cámara de comercio de Valledupar por diferentes entidades de la ciudad de Valledupar, los cuales al momento de la auditoria no se encontraban ingresados al sistema de información de la ESE, y no se cuenta con la documentación del proceso como lo es : acta firmada por el subgerente financiero y/o científico , no cuenta con la revisión técnica por parte del químico farmacéutico y concepto técnico de favorabilidad.
SERVICIO FARMACEUTICO	Manual de farmacovigilancia.		X	No se realiza ni se socializa el boletín de farmacovigilancia al personal asistencial a través de correo electrónico cada dos meses.



María Andrea Daza Urbina
Asesora Control Interno